

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 553 de fecha dieciocho de mayo del corriente año, presentada por el señor [REDACTED] en la que requiere "Fotocopia de escritura de compraventa inscrita con número de préstamo [REDACTED]"

CONSIDERANDO:

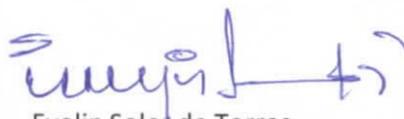
- I) Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió al Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área envió documento electrónico en el que consta la información requerida.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a) y f), 36, 37, 61, 62, 64, 65, 69, 71, y 72 literal c) y, Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor [REDACTED]
- b) Entréguese al requirente la presente resolución y el documento mencionado en el romano II) por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

